

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio, núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

Horas: Mañana: de nueve a una. Tarde: de cuatro a ocho.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Diputación Provincial de Madrid

*Sección de Fomento.*—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de mayo próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reforma y ampliación de las instalaciones del lavadero mecánico en el Colegio de San Fernando, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de mayo próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de pintura de los huecos exteriores y revoco de fachadas y patios del Colegio de la Paz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

Instruido expediente de autorización para enajenar cinco fincas urbanas sitas en Madrid: Guzmán el

Bueno, núm. 18 antiguo y 20 moderno; Corredera Baja de San Pablo, núms. 37 y 35 moderno; Mediodía Grande, núm. 9; Marqués de Santa Ana y solar señalado con el número 14 de la calle del Comandante Cirujeda, propiedad todas de la «Fundación Santa Pontificia y Real Hermandad del Refugio de Madrid».

Esta Corporación ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, apartado primero de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, en relación con el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, conceder audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación, por término de veinte días laborables, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.289)

EDICTO

La Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, previamente autorizada por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ha acordado convocar a concurso para la provisión de cuatro plazas de Abogados de Beneficencia, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Para ser nombrado Abogado de Beneficencia es indispensable tener, además del título académico y requisitos administrativos necesarios, alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber ejercido la profesión con estudio abierto durante seis años y pagar, en tres por lo menos, la cuota media del Subsidio en la localidad respectiva.

2.ª Haber desempeñado cargos en la carrera judicial y fiscal durante cuatro años.

3.ª Haber desempeñado Cátedra de Derecho y Administración durante dos años.

4.ª Haber pertenecido como Vocal a las Juntas de Beneficencia o de Patronos, durante dos años.

5.ª Ser autor de alguna obra de Derecho o Administración, reputada como útil.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, por conducto de esta Junta Provincial de Beneficencia, acompañando los documentos justificativos de las circunstancias antes mencionadas, por medio de las certificaciones correspondientes, y testimonio del título académico.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, el de la provincia y en la Prensa diaria.

Será condición preferente para la designación los requisitos establecidos en el Decreto de 25 de agosto de 1939, con arreglo a los turnos de Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Serán obligaciones gratuitas de los Abogados de Beneficencia:

1.ª Ilustrar a la Junta Provincial de Beneficencia y de Patronos en todos los acuerdos y asuntos que, por ofrecer dudas jurídicas, reclamen su dictamen.

2.ª Defender a la misma Junta en todos los pleitos y negocios que sostenga y en que sea necesaria la intervención de Letrado, teniendo además la obligación de defender a las demás Juntas de provincias en los recursos de casación y contencioso-administrativo que interesen a la Beneficencia. Los Abogados de Beneficencia tendrán, respecto a las partes que litigan, los mismos derechos y obligaciones que los representantes jurídicos de quienes gozan de la defensa por pobre, a tenor de lo establecido en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.288)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Madrid

COPIA DE UNA CIRCULAR

*Boletín Oficial del Estado* de fecha 29 de mayo de 1942.

Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución. Sección Transformación Industrial.)

*Circular núm. 304, por la que se aclara la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo actual, en que se fijaban los precios del aceite de almendra y avellana*

Como aclaración al contenido de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo actual, por la que se fijaban los precios de aceite de almendra y avellana, subsiste la intervención y prohibición absoluta de venta al público de dichos aceites, pudiendo sólo adquirirse, en las condiciones y precios de la referida Orden, para usos industriales y de farmacia.

En cuanto a su fabricación, almacenamiento, distribución y circulación, quedan regulados por las mismas disposiciones que rigen para los demás aceites industriales.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.286)

Como continuación a la nota facilitada por esta Delegación Provincial con fecha 25 de marzo pasado, se pone en conocimiento de los fabricantes de hojas de afeitar, que por resolución de la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha decretado que aquellas hojas cuyo precio de venta al público en 1936 fuese superior a 0,60 pesetas unidad, pueden seguir vendiéndose a los mismos precios que en aquella

# Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

## COMBATIENTES

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1942

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
4	Alamo (El) .....	2			2	195			195
5	Alcalá de Henares .....	35			35	3.870			3.870
6	Alcobendas .....	5			5	420			420
7	Alcorcón .....	1			1	120			120
8	Aldea del Fresno .....	2			2	120			120
9	Algete .....	5			5	420			420
10	Alpedrete .....	1			1	90			90
13	Aranjuez .....	77	1		78	9.075	105		9.180
14	Aravaca .....	1			1	120			120
15	Arganda .....	25			25	1.905			1.905
17	Atazar (El) .....	1			1	90			90
18	Barajas .....	7			7	570			570
21	Belmonte del Tajo .....	3			3	285			285
24	Boadilla del Monte .....	4			4	480			480
30	Bustarviejo .....	2			2	165			165
31	Cabanillas de la Sierra .....	1			1	75			75
32	Cabrera (La) .....	1			1	120			120
33	Cadalso de los Vidrios .....	3			3	240			240
34	Camarma de Esteruelas .....	3			3	255			255
35	Campo Real .....	2			2	210			210
36	Canencia .....	1			1	90			90
37	Canillas .....	83			83	10.710			10.710
38	Canillejas .....	4			4	330			330
39	Carabanchel Alto .....	14	4		18	1.620	420		2.040
40	Carabanchel Bajo .....	37	2		39	4.185	153		4.338
41	Carabaña .....	4			4	330			330
43	Cenicientos .....	6			6	360			360
44	Cercedilla .....	2			2	270			270
46	Ciempozuelos .....	12			12	915			915
49	Colmenar de Oreja .....	15			15	1.215			1.215
51	Colmenar Viejo .....	19	10		29	1.815	885		2.700
53	Collado Villalba .....	6			6	750			750
55	Coslada .....	4			4	375			375
57	Chamartín de la Rosa .....	218	7		225	24.747	810		25.557
58	Chapinería .....	1			1	150			150
59	Chinchón .....	13			13	1.140			1.140
62	Escorial (El) .....	7			7	590			590
63	Estremera .....	1			1	60			60
64	Fresnedillas .....	1			1	105			105
66	Fuencarral .....	35	1		36	5.100	150		5.250
67	Fuenlabrada .....	2			2	240			240
68	Fuente el Saz .....	1			1	105			105
71	Garganta de los Montes .....	1			1	120			120
74	Getafe .....	7			7	585			585
76	Guadalix de la Sierra .....	5			5	540			540
77	Guadarrama .....	1			1	75			75
80	Horcajuelo de la Sierra .....	1			1	90			90
81	Hortaleza .....	5			5	420			420
83	Humanes .....	1			1	105			105
84	Leganés .....	7			7	480			480
85	Loeches .....	1			1	60			60
87	Lozoyuela .....	2			2	135			135
89	MADRID .....	1.842	118		1.960	209.110	13.305		222.415
92	Manzanares el Real .....	1			1	90			90
94	Mejorada del Campo .....	16			16	1.350			1.350
96	Molar (El) .....	7			7	570			570
97	Molinos (Los) .....	1	1		2	90	90		180
98	Montejo de la Sierra .....	1			1	30			30
99	Moraleja de Enmedio .....	1			1	60			60
101	Morata de Tajuña .....	9			9	750			750
102	Móstoles .....	2			2	195			195
106	Navalcarnero .....	17			17	1.560			1.560
109	Navas del Rey .....	3			3	270			270
112	Orusco .....	3			3	270			270
115	Pardo (El) .....	5			5	465			465
117	Parla .....	2			2	150			150
118	Patones .....	1			1	60			60
119	Pedrezuela .....	2			2	225			225
122	Pezuela de las Torres .....	1			1	75			75
124	Pinto .....	3			3	255			255
125	Piñuécar .....	1			1	90			90
126	Pozuelo de Alarcón .....	5			5	405			405
127	Pozuelo del Rey .....	1	1		2	75	75		150
136	Robledo de Chavela .....	2			2	180			180
138	Rozas (Las) .....	2			2	210			210
141	San Fernando .....	4			4	300			300
142	San Lorenzo del Escorial .....	8	8		16	735	735		1.470
144	San Martín de Valdeiglesias .....	25			25	1.680			1.680

época, siempre que su calidad no haya sido modificada.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruíz.

(G. C.—2.285)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Mercedes y Paula Rivas Rivas, en solicitud de autorización para instalar una industria de lavado y teñido de hilados de lana para alfombras y tapices; recuperación de la «suada»; regeneración de aceites de engrase; aprovechamiento de los residuos para la preparación de emulsiones a base de alquitrán, para carreteras, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Mercedes y Paula Rivas Rivas para instalar en la calle de Párraga, núm. 13 (Chamartín), una industria de lavado y teñido de hilados de lana para alfombras y tapices; recuperación de la «suada»; regeneración de aceites de engrase; aprovechamiento de los residuos para la preparación de emulsiones a base de alquitrán, para carreteras, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma II de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Sólo podrá preparar la emulsión a base de alquitrán que le pidan los Organismos oficiales y le entreguen el alquitrán para ello.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.290) (Z.—936)

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Madrid

Concurso-examen para cubrir plazas de Jefes de almacén de plantilla

Este Servicio Nacional del Trigo anuncia concurso-examen para cubrir plazas de Jefes de Almacén en todas las provincias de España, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en todas las Jefaturas Provinciales de este Servicio.

Por lo que respecta a la zona Centro, que comprende las provincias de Alicante, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Murcia, Toledo y Valencia, los exámenes se celebrarán el día 15 del próximo mes de junio y sucesivos, en esta Jefatura Provincial, calle de Ayala, número 10, donde están expuestas las condiciones que se exigen para tomar parte en dicho concurso-examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Jefe provincial, firmado: E. Cunchillos.

(G. C.—2.284)

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
145	San Sebastián de los Reyes..	2			2	180			180
147	Santorcaz .....	2			2	195			195
148	Santos de la Humosa (Los)..	1			1	60			60
153	Sieteiglesias .....	1			1	75			75
154	Somosierra .....	2			2	60			60
155	Talamanca de Jarama.....	2			2	150			150
156	Tielmes .....	3			3	240			240
157	Titulcia .....	2			2	180			180
158	Torrejón de Ardoz .....	10			10	690			690
160	Torrejón de Velasco .....	4			4	360			360
161	Torrelaguna .....	6			6	435			435
164	Torres de la Alameda .....	2			2	210			210
166	Valdeavero .....	1	1		2	60	60		120
167	Valdelaguna .....	4			4	315			315
168	Valdemanco .....	1			1	90			90
169	Valdemaqueda .....	3			3	270			270
170	Valdemorillo .....	1			1	60			60
171	Valdemoro .....	6			6	525			525
175	Valdilecha .....	4			4	300			300
176	Valverde de Alcalá .....	1			1	90			90
177	Vallecas .....	308	9		317	32.972,50	742,50		33.715
179	Vellón (El) .....	1			1	60			60
181	Vicálvaro .....	84	6		90	9.875	645		10.520
182	Villaconejos .....	5			5	480			480
183	Villa del Prado .....	8			8	425			425
184	Villalbilla .....	3			3	330			330
185	Villamanrique de Tajo .....	3			3	300			300
186	Villamanta .....	2			2	270			270
187	Villamantilla .....	2			2	180			180
192	Villarejo de Salvanes .....	15			15	1.215			1.215
193	Villaverde .....	18	1		19	1.500	90		1.590
194	Villaviciosa de Odón .....	1			1	60			60
195	Villavieja de Lozoya .....	2			2	180			180
TOTALES .....		3.173	170		3.343	348.279,50	18.265,50		366.545

EX COMBATIENTES

36	Canillas .....	6			6	1.200			1.200
39	Carabanchel Alto .....	1			1	165			165
57	Chamartín de la Rosa .....	12			12	1.920			1.920
66	Fuencarral .....	1			1	120			120
74	Getafe .....	1			1	90			90
89	MADRID .....	84	14		98	9.570	1.290		10.860
177	Vallecas .....	7			7	960			960
TOTALES .....		112	14		126	14.025	1.290		15.315

Don Luis G. Ciria Vergara, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 23 de marzo de 1942.—Luis G. Ciria Vergara.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Negociado de Industrial

NOTIFICACION

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, con fecha 17 de septiembre del año último, ha dictado el acuerdo que se transcribe a continuación en el expediente que, por iniciativa de la Inspección, fué incoado en 28 de marzo de 1941 contra la Sociedad «Fomento de la Construcción», S. A.—«Vista la presente, acta fecha 28 de marzo de 1941, en la que consta que don Quintín Sacristán Fuentes, en nombre de la Sociedad Anónima «Fomento de la Construcción», ha realizado obras de construcción en los Canales de Lozoya, por contrata, sin haber satisfecho la Contribución industrial.—Vistos los Reglamentos de la Contribución industrial y de Inspección, Real decre-

to-ley de 11 de mayo de 1926, Orden ministerial de 8 de julio de 1935, Ley de 16 de diciembre de 1940 y demás disposiciones vigentes.—Considerando que las obras realizadas lo han sido de edificios públicos cuyos contratistas están sujetos al pago de la Contribución industrial.—Considerando que no fué liquidada la Contribución industrial al hacerse el pago del libramiento, según es preceptivo, por desconocerse el hecho por la Administración, y considerando este expediente como de ocultación, se practica la siguiente liquidación: Base del impuesto, 651.891 pesetas; cuota al 1,35 por 100, 8.800,53; recargo municipal, 281,62; suma, 9.082,15; 5 por 100 de cobranza, 454,11; recargo transitorio, 1.700,11; penalidad, 8.800,53; total a ingresar, 20.096,90 pesetas.—De prestar aquiescencia expresa a la anterior liquidación, por sí o por persona autorizada al efecto, ante esta Inspección, se le condonarán automáticamente las dos terceras partes de la multa impuesta, conforme a lo preceptuado por el artículo 63 del Reglamento de la Inspección.—De no

estar conforme con el anterior acuerdo, pueden interponer reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Provincial dentro de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que reciba la presente, sin perjuicio de efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas, dentro de los diez días siguientes a la entrega del presente traslado.—No habiéndose notificado, por desconocerse el domicilio de la anterior Sociedad, el acuerdo precedente, se hace público por el presente anuncio a los efectos que en el mismo se indican.»

Madrid, 14 de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—2.287)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

DAGANZO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1943, Julián Molinero Gordo, hijo de Manuel y Josefa,

natural de esta villa, que nació el 9 de enero de 1922, se advierte al mismo, a sus padres o tutores, o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita de comparecencia en la Sala capitular de este Ayuntamiento, para el día 31 del actual y 14 y 21 de junio próximo, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, el cierre definitivo del mismo y la declaración y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Daganzo, a 29 de mayo de 1942.—El Alcalde, Juan José Armendáriz. (G. C.—2.278) (X.—3.057)

DAGANZO

La relación de altas y bajas solicitadas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, para efectos tributarios de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones contra la misma.

Daganzo, 29 de mayo de 1942.—El Alcalde, Juan José Armendáriz. (G. C.—2.279) (X.—3.058)

DAGANZO

Se pone en conocimiento del público en general, que el Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1940, y la rectificación del mismo, que se refiere al 31 de diciembre de 1941, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, significando que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Daganzo, a 29 de mayo de 1942.—El Alcalde, Juan José Armendáriz. (G. C.—2.280) (X.—3.059)

POZUELO DE ALARCON

El apéndice de la Contribución Urbana de este término municipal, para que surta sus efectos el año próximo de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 27 de mayo de 1942.—El Alcalde, Vicente Martín Barrio.

(G. C.—2.281) (X.—3.060)

AJALVIR

Se pone en conocimiento del público en general, que el Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1940, y la rectificación del mismo, que se refiere al 31 de diciembre de 1941, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, significando que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Ajalvir, a 29 de mayo de 1942.—El Alcalde, Dionisio Barragán. (G. C.—2.283) (X.—3.062)

AJALVIR

La relación de altas y bajas solicitadas en el Registro Fiscal de Edificios y solares de este término, para efectos tributarios de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días, durante los cuales puede ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones contra la misma.

Ajalvir, 29 de mayo de 1942.—  
El Alcalde, Dionisio Barragán.  
(G. C.—2.282) (X.—3.061)

**M E C O**

Como Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1943 Francisco de la Torre Bustos, hijo de Nicolás y Juliana, natural de este término municipal, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o persona que legítimamente les represente, los días 31 del actual, 14 y 21 de junio próximo, y hora de las once, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Meco (Madrid), a 25 de mayo de 1942.—El Alcalde-Presidente, Luis Sanz.

(G. C.—2.277) (X.—3.056)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Mateo Gil Casados, vecino de Madrid, mayor de edad, empleado que fué del Banco de España, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de 50.000 pesetas, inhabilitación absoluta por espacio de diez años y la de relegación a las posiciones de Africa por igual tiempo, con fecha 20 de julio de 1941.

Lo que se hace saber al inculpa-do, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 25 de mayo de 1942.—  
Antonio Carrasco.

(G. C.—2.291)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Rafaela Sancho Mateos, sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores Sancho Mateos, na-

tural de Puerto de Santa María, hija de Antonio y de María Antonia, de estado viuda, que falleció en Madrid el día dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en cuyo expediente he acordado anunciar por el presente la muerte sin testar de dicha señora y los nombres y grado de parentesco de los reclamantes de la herencia, que lo son sus hermanos de doble vínculo don Alfonso-Manuel, don Antonio, doña María-Antonia y doña Rafaela Sancho Mateos; y, en su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,  
Pedro P. Alonso

Manuel de Vicente Tutor  
y de Guelbenzu

(A.—1-3.283)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don José Cortés López, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

Hago saber: Que por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Federico Lauwers Jacops, negociante, domiciliado en Amberes (Bélgica), se ha acudido a este Juzgado denunciando la desposesión de que había sido objeto su representado de una acción de quinientas pesetas, emitida por la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), serie A y número cinco mil ciento ochenta y seis, cuya desposesión había acaecido como consecuencia de la actual guerra mundial, y por auto de esta fecha, se ha estimado la referida demanda, habiendo acordado que el tenedor de dicha acción pueda comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Ricardo Alemany

José Cortés López

(A.—1-3.284)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita a instancia de don Augusto Díaz Rodríguez, contra don Juan González Bernal, o sus herederos, de paradero desconocido, sobre que se declare extinguido un censo, se ha acordado citar por primera vez, mediante esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al referido don Juan González o sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, el día nueve de junio próximo, a las once y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, solicitada por la parte demandante; previniéndoles

que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
(A.—1-3.285)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Paula y doña Vicenta Sanz Arroyo, de ochenta y ocho y ochenta y nueve años de edad, viudas de don José Márquez y don Eugenio Cuenca, respectivamente, hijas de Angel Sanz y Victoria Arroyo, naturales de Riaza y vecinas de esta localidad, que fallecieron sin dejar ascendientes ni descendientes los días 3 de agosto de 1935 y 16 de diciembre de 1941, en esta expresada localidad,

Se hace presente que reclaman la herencia de dichas finadas sus sobrinos doña Antonia, doña Vicenta y don Victoriano Sanz Hernando, y doña Enriqueta y don Angel Arranz Sanz.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de mencionadas causantes, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en otro caso procediere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Federico Orellana

R. Cebrián

(A.—1-3.281)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento treinta y ocho de orden del año actual, a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de don Luis Despujol Ricart, contra ignorados herederos de doña María Ossorio de Moscoso y Carvajal, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Francisco de Caso y Salcedo, Juez municipal suplente del Juzgado número doce, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Fernando Pinto, como apoderado de don Luis Despujol Ricart, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña María Ossorio de Moscoso y Carvajal, sobre pago de pesetas,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña María Ossorio de Moscoso y Carvajal a que, luego que esta sentencia sea firme, paguen a don Luis Despujol

Ricart la suma de ochocientos veintiséis pesetas con seis céntimos que les reclama, más el importe de las costas causadas en este juicio; publicándose la presente sentencia, su parte dispositiva y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el «Boletín Oficial del Estado», teniendo en cuenta la rebeldía de los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Caso.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la suscribe, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Navarro.

Y para que sirva de notificación a los demandados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Carlos Navarro

El Juez municipal,  
F. Caso

(A.—1-3.282)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 17**

Cordi (María del Carmen); vivió en la calle de Alfonso XII, número 18, de esta capital, en el período rojo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, deberá comparecer ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, quedando apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Madrid, a 23 de mayo de 1942.—  
El Capitán Juez instructor (firmado).  
(B.—11.141)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 17**

El Juzgado Militar Eventual número 17, sito en Piamonte, número 2, segundo, cita y emplaza, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, a un individuo que con el nombre de José Rodríguez Priego, el cual era Agente de Investigación durante el período rojo, siendo de cuarenta y cinco años, alto, delgado; y de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 22 de mayo de 1942.—  
El Capitán Juez instructor (firmado).  
(B.—11.158)

**«Victoria», Manufacturas de Caucho, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos, en el domicilio social, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete, en segunda, para tratar de la disolución de la Sociedad, aprobación de las operaciones y balance de liquidación, escritura de disolución y pago de gastos y distribución del remanente.

Madrid, 2 de junio de 1942.

El Secretario,  
Juan Moro

(A.—1-3.286)